

Expediente: 1423-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial n° 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral n° 4/2024, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Manzana 31, Parcela 22, Partida Inmobiliaria n° 045-158180 y Matrícula n° 045-199066, ubicado en la esquina de las calles 7 y 24 y Circunscripción IV, Sección K, Manzana 31, Parcela 24, Partida Inmobiliaria n° 045-158182 y Matrícula n° 045-199068, ubicado en la calle 24 entre 5 y 7 del Pueblo Estación Chapadmalal, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión n° 45-44-1947, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de formar parte de una Reserva Fiscal, antecedente obrante a orden 2 del EX-2026-00272665- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 2-6-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 8-6-2026

Reunión n° 11
Reunión n° 12